

Expediente: 9832/18

Carátula: MONTIVERO MARIA ANGELICA C/ LEIVA PABLO SANTIAGO Y OTRO S/ COBRO EJECUTIVO

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES Nº 1

Tipo Actuación: **DECRETO** 

Fecha Depósito: 25/02/2025 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es: 90000000000 - LEIVA, PABLO SANTIAGO-DEMANDADO 9000000000 - VILDOZA, MIGUEL ANGEL-DEMANDADO 20273649167 - MONTIVERO, MARIA ANGELICA-ACTOR

20273649167 - PALACIO, JULIO CESAR-POR DERECHO PROPIO

## PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones N° 1

ACTUACIONES N°: 9832/18



H106018337473

JUICIO: MONTIVERO MARIA ANGELICA c/ LEIVA PABLO SANTIAGO Y OTRO s/ COBRO EJECUTIVO. 9832/18.

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones I.

San Miguel de Tucumán. Proveyendo lo pertinente al escrito con fecha de recepción 21/02/2025 presentado por el letrado JULIO CÉSAR PALACIO (H):

- 1) Líbrese oficio al Banco Macro S.A. a fin de que TRANSFIERA de la cuenta judicial n° 562209565048535, perteneciente a los presentes autos, la suma total de \$59.325,00.- en concepto de pago total de honorarios regulados (\$52.500,00.- de honorarios menos \$4.200,00.- por el 8% de aportes previsionales a su cargo más \$11.025,00.- correspondientes al 21% del IVA) a otra cuenta del Banco Galicia de titularidad del letrado JULIO CESAR PALACIO (h) M.P. n° 5149, siempre y cuando se encuentre a su nombre, CUIT: 20273649167, CBU: 0070089430004179551173, C/A n° 417955110897, condición ante el IVA: responsable inscripto.
- 2) Asimismo, procédase a **TRANSFERIR** de la cuenta judicial n° 562209565048535, perteneciente a los presentes autos, el monto de \$9.450,00.-, correspondiente al 18% de aportes previsionales de ley n° 6059 (\$5.250,00.- por el 10% a cargo de la parte condenada en costas y \$4.200,00.- por el 8% a cargo del abogado) a la CTA. CTE. n° 362200100005531, CBU: 2850622330001000055312, CUIT: 33539645159 de titularidad de la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán, abierta en el Banco Macro S.A., Sucursal Tribunales.
- 3) Siendo responsabilidad de los letrados el cumplimiento de los aportes de ley n° 6059, deberán comunicar vía e-mail a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán que en los presentes autos se ordenó la transferencia de los aportes del 18% a la cuenta arriba mencionada.
- 4) Atento a los fondos disponibles, una vez librada la orden de pago ordenada en el punto 1, proceda el letrado a practicar planilla de actualización dentro del término de 5 días. Se le hace saber que, en caso de incumplimiento, no podrá actualizar sus honorarios más allá de la fecha del presente pago.MDLAM 9832/18

5) Líbrese oficio al BANCO MACRO S.A. (Suc.Tribunales) a fin de que proceda a **TRANSFERIR** la suma de \$12.960 a cuenta de planilla a practicarse en autos, fondos que se encuentran depositados en la cuenta N° 562209565048535, perteneciente a los presentes autos, a otra cuenta del **BANCO GALICIA** de titularidad del letrado **PALACIO**, **JULIO CESAR** (h) (apoderado con facultades para percibir), CUIT N° 20273649167, C/A N°: 417955110897, CBU: 0070089430004179551173, siempre y cuando se encuentre a su nombre.

6) Téngase presente la conformidad formulada en los términos del art. 35 ley 5480.- LMOC - 9832/18.

Concepto: HONORARIOS

Saldo de honorarios (bruto)\$52.500,00

21%\$11.025,00

10%\$5.250,00

8%\$4.200,00

Total orden de pago\$59.325,00

Transferencia Caja\$9.450,00

Saldo pendiente de cobro por honorarios \$0

Concepto: CAPITAL

Capital\$12.960,00

Monto depositado\$12.960,00

Saldo pendiente de cobro por capital\$0,00

## Actuación firmada en fecha 24/02/2025

Certificado digital:

CN=ARIAS GÓMEZ María Del Rosario, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27239533308

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.